ANUNCIO de 27 de enero de 2026 por el que se pone a disposición del público la solicitud de modificación sustancial de la autorización ambiental unificada de la industria alimentaria destinada a la elaboración y envasado de salsas de tomate, de Alimentos de Segunda Transformación de Extremadura, SA (ASTEX), ubicada en el término municipal de Badajoz (Badajoz). Expte.: AAU25/114. (2026080120)

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de modificación sustancial de la autorización ambiental unificada (AAU) de la industria alimentaria destinada elaboración y envasado de salsas de tomate, de Alimentos de Segunda Transformación de Extremadura, SA (ASTEX) ubicada en el término municipal de Badajoz (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, de la avda. Valhondo, s/n., de Mérida, previa cita solicitada a través del correo electrónico exp.sostenibilidad@juntaex.es.

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Mediante Resolución de 19 de febrero de 2015, de la Dirección General de Medio Ambiente, se otorgó autorización ambiental unificada (AAU) para la industria de elaboración y envasado de salsas de tomate, de Alimentos de Segunda Transformación de Extremadura, SA (ASTEX) en el término municipal de Badajoz. Esta AAU se publicó en el DOE n.º 47, de 10 de marzo de 2015 (Expte. AAU14/090). Con posterioridad se ha tramitado alguna modificación no sustancial de la AAU.

La solicitud de modificación sustancial de la autorización ambiental unificada contempla:

Fase 1:

— Adaptación y reforma de zona interior existente.

— Construcción de almacén de envases.

— Construcción de cámaras de congelación, sala anexa y zona de equipos de frío.

— Construcción de almacén de materia prima.

— Construcción de almacén de embalajes y etiquetas.

— Construcción de vestuarios, aseos y salas de mantenimiento.

— Construcción de marquesinas de protección.

— Construcción de marquesinas para aparcamientos.

Fase 2:

— Construcción de nave de ampliación.

— Construcción de marquesinas para aparcamientos.

En primer lugar, se describen las actuaciones a desarrollar en los edificios existentes y después las nuevas construcciones definidas en fase 1 y fase 2.

Las actuaciones se llevarán a cabo en la zona actual destinada a almacén de materias primas, cocina, cámaras, mantenimiento, comedor y aseos y vestuarios, con una superficie aproximada de 1.350 m².

— Desmontaje y retirada de los paneles frigoríficos que realizan las particiones interiores junto con las puertas de paso.

— Desmontaje y retirada del falso techo.

— Corte y demolición de solera existente.

— Demolición de escalera de obra existente para acceder a los vestuarios en forjado planta alta.

— Demolición de paramentos interiores de fábrica de obra y retirada de escombros.

— Desmontaje y retirada de muelles de carga.

— Desmontaje de las instalaciones y las maquinarias existentes.

— Una vez realizada la fase previa, en esta zona se procederá a:

- Construcción de ampliación de forjado sustentado en estructura metálica apoyada en zapatas de hormigón para forjado metálico de bovedillas para dar continuación al forjado existente.
- Construcción de escalera metálica para acceso al forjado.
- Construcción de particiones interiores con fábrica de obra para delimitar la zona de almacén de servicios.
- Construcción de particiones interiores con panel pladur autoportante para definir las dependencias interiores de la zona de servicios (micros, laboratorio, despachos, aseo).
- Construcción de zócalo inferior y panel sándwich para delimitar zona de bobinas para el Stick pack.

— Instalación de la red de saneamiento enterrada.

— Reposición de la solera con acabado epoxídico.

— Instalación de falso techo en las zonas técnicas.

— Reposición de solado gres en las dependencias técnicas, tanto en planta baja como en el forjado.

Fase 1:

— Construcción de nave industrial de dimensiones 20,32 x 68,00 metros con cubierta a dos aguas con marquesina de protección en la parte frontal.

— Construcción de nave industrial de dimensiones 25.26 x 26,50 metros con cubierta a dos aguas y marquesina de protección en la parte frontal.

— Construcción de marquesina de protección de aparcamientos para 40 y 22 plazas de vehículos, realizadas con estructura metálica anclada en placas de anclaje sobre zapatas aisladas de hormigón armado.

— Urbanización exterior de unos 4.145 m².

Fase 2:

— Construcción de nave industrial de dimensiones 44,96 x 26,50 metros con cubierta a dos aguas.

— Construcción de marquesina de protección de aparcamientos para 40 plazas de vehículos, realizadas con estructura metálica anclada en placas de anclaje sobre zapatas aisladas de hormigón armado.

Ubicación.

La industria está ubicada en la parcela 34 del polígono 182 del término municipal de Badajoz.

Categoría.

El proyecto está incluido en la categoría 3.2.b) del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a iinstalaciones para tratamiento y transformación, diferente al mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de material prima vegetal, sea fresca, congelada, conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera, y superior a 20 toneladas por día.

Es órgano competente para la resolución de la autorización ambiental unificada del proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.6 del Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 27 de enero de 2026. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.

• • •